



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 156-2020-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Julio del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria – Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 03** de Julio del 2020, instada con la Convocatoria N° 009-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Junio de 2020, la presentación del **ECON. JAVIER ENRIQUE JESÚS CAYETANO GIRIBALDI BERTRAN**, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash ante el Pleno de Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, **los Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes; concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual**, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas (...)";*

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que **el Consejo Regional de Ancash** es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente Colegiado y Representativo** del Gobierno Regional que está integrado por Veinticinco (25) Consejeros y Consejeras Regionales así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional **es la Máxima Asamblea Deliberativa;**

Que, Directores de las Direcciones Regionales Sectoriales de administración Regional y entidades públicas dentro del ámbito de la jurisdicción territorial de la Región Ancash, deben atender con prioridad **los pedidos formulados por los Consejeros Regionales, entregando información documentada y/o responder por escrito en los asuntos requeridos en un plazo no mayor a 48 horas**, bajo responsabilidad funcional, tal como señala el Artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, el Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas; la fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta y directa, fiscaliza por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional, la acción fiscalizadora también se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** conforme lo establecido en el Inciso a) del Artículo 37° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como lo dispuesto por el Artículo 39° del precepto normativo señalado, que prescribe: **“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**, concordante con lo dispuesto en los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que regulan lo referente a acuerdos regionales, así como las funciones normativas del Consejo Regional; asimismo, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, regulan lo referente a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día Viernes 03 de Julio del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado ordena su lectura de la Primera Agenda de la Convocatoria N° 009-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Junio de 2020; acto seguido el **ECON. JAVIER ENRIQUE JESÚS CAYETANO GIRIBALDI BERTRAN**, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, expone ante el Pleno del Consejo Regional los seis puntos señalados de la Primera Agenda de la Convocatoria. Culminada su exposición los Consejeros Regionales realizan las preguntas correspondientes al citado Director Regional, acto seguido se genera una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional y emergen propuestas para requerir información documentada al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash;



Que, el Consejero Delegado luego de la presentación del **ECON. JAVIER ENRIQUE JESÚS CAYETANO GIRIBALDI BERTRAN**, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de las propuestas realizadas por los Consejeros Regionales, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, **REMITA** en un plazo de Veinte y Cuatro (24) Horas **un informe documentado:** Técnica, Legal y Administrativa, relacionado al monto asignado por la suma de Cuatro Millones Novecientos Veinte Tres Mil con 75/00 Soles para mejorar la conectividad para el Programa Educativo “**Aprendo en Casa**”.



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



ARTÍCULO SEGUNDO.- Que en la ampliación de cobertura de Radio y Televisión se emplee la información emitida por la **Dirección Regional de Educación** de Ancash y se asigne a los poblados que no cuenten con conectividad, sin tener en cuenta el factor de población.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash haga llegar **UN INFORME** Detallado y Documentado de los Mantenimientos de Vías Departamentales a la fecha y emita un sustento Técnico y Legal del cambio de modalidad de ejecución y con qué recursos van sustentar la reformulación presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR, al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash emita **UN INFORME** completo y documentado sobre un vehículo de la Dirección que representa se habría encontrado en una casa particular repartiendo víveres la misma que fue difundida en los diferentes medios de comunicación; asimismo del vehículo presuntamente robado en la vista realizada en la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald.


ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR, al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash emita un **INFORME** referente al dinero devuelto al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER,** su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO